

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
24.07.2022	16430EN
HORA: 10:00	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



22.07

10 m.

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 26 de julio de 2022

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 1053/95 y lo solicitado por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y;

CONSIDERANDO:

Que Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por medio de sus representantes, solicita se lo autorice para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para la alimentación eléctrica del Edificio US07, conforme proyecto que adjunta.-

Que acompaña memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, y planilla de cómputo y presupuesto.-

Que, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

Artículo 2º) Dispónese que Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

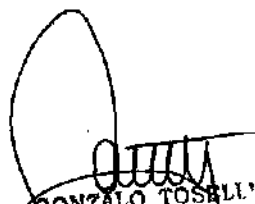
Artículo 3º) Establécese que Sancor Cooperativa de Seguros Limitada deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, acta constitutiva de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, poder especial, escritura de dominio, memoria descriptiva de la obra, plano de traza y el presupuesto de la obra.

Artículo 5º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

OCTAVA: La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que impartirá la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en: la construcción de una Línea Subterránea de Media Tensión 13,2kV, Una Sala de MT/BT, Línea Subterránea de Baja Tensión y Tablero de Acometidas Múltiples. Monto de la obra: tres millones doscientos dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos con noventa y cuatro centavos(\$3.202.424,94)

DÉCIMA La empresa no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



Sunchales, 27 de junio de 2022.-

Sr. Intendente

De la Ciudad de Sunchales

Dr. Gonzalo Toselli

Presente.-

**Ref.: Solicitud de Autorización uso de espacio
Público. Proyecto Alimentación Edificio USO7 .
Ciudad Verde. Expte. N° 00000922/2022**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de solicitarle, se nos autorice a utilizar y ocupar el espacio público lindero al Edificio USO7 para la realización de la obra de Infraestructura "Proyecto Alimentación Edificio USO7" conforme al proyecto técnico oportunamente acompañado y que obra en el expediente N° 00000922/2022. Esperando vuestra favorable recepción, quedamos a disposición para ampliar en lo que fuera necesario.

Atentamente.-



**SANCOR
SEGUROS**
CPN CRISTIAN D. CORTI
Jefe Gestión de Proyectos Inmobiliarios
Gestión Estratégica

Proyecto:

Alimentación de Edificio US07.

Propietario:

Grupo Sancor Seguros.
Independencia 333 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Comitente:

Grupo Sancor Seguros.
Independencia 333 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Profesional:

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Roque Sáenz Peña 545 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Trabajo: LSMT 13,2kV, Sala MT/BT, LSBT y Tabl. de Acometidas Múltiples.

Localidad: Sunchales.

Departamento: Castellanos.



INDICE	Pág.
Nota de presentación de proyecto.	
Orden de Trabajo.	
Liquidación.	
Memoria Descriptiva.	
Hoja 1-3: LSMT – Ubicación en Sunchales.	
Hoja 2-3: LSMT – Traza MT.	
Hoja 3-3: LSMT – Detalles de LSMT y Ubicación de Sala MT/BT.	
Hoja 1-12: Sala MT/BT – Plano General.	
Hoja 2-12: Sala MT/BT – Plano General (Dimensiones).	
Hoja 3-12: Sala MT/BT – Características Generales.	
Hoja 4-12: Sala MT/BT – Ubicación de Trincheras.	
Hoja 5-12: Sala MT/BT – Puesta a tierra General.	
Hoja 6-12: Sala MT/BT – Ubicación de Cortes.	
Hoja 7-12: Sala MT/BT – Corte 1-1.	
Hoja 8-12: Sala MT/BT – Corte 2-2.	
Hoja 9-12: Sala MT/BT – Corte 3-3.	
Hoja 10-12: Sala MT/BT – Corte 4-4.	
Hoja 11-12: Sala MT/BT – Corte 5-5.	
Hoja 12-12: Sala MT/BT – Ubicación de demás elementos MT y BT.	
Hoja 1-2: LSBT – Traza BT.	
Hoja 2-2: LSBT – Corte BT.	
Hoja 1-3: Tabl. Acom. Mult. – Ubicación de Tablero.	
Hoja 2-3: Tabl. Acom. Mult. – Diag. Unifilar y Frente Tablero.	
Hoja 3-3: Tabl. Acom. Mult. – Cal. Caída de Tensión y Frente de Tabl.	
Tipos Constructivos, Materiales Normalizados.	
Cómputo y Presupuesto General.	
Fotocopia Partida Impuesto Inmobiliario	
Donación de obra.	

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.

Sunchales, 28 de diciembre de 2021

Señor:
Empresa Provincial de la Energía.
Sucursal Noroeste.
Sr. Marcelo Heymo.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para presentar a su consideración, el proyecto adjunto a la presente, el que ha sido encomendado por el Grupo Sancor Seguros, destinado a la alimentación Edificio de departamentos, lo cual se deberá de realizar una línea subterránea de media tensión en 13,2kV, construcción de una Sala de MT/BT, una línea subterránea de baja tensión y Tablero de acometidas Múltiples, el mismo se encuentra ubicado en Ciudad Verde, de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para lo que considere menester, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Eduardo R. Boggiatto.

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto:

El presente proyecto está destinado a prestar servicio eléctrico, para ello se debe de construir una Línea Subterránea de Media Tensión 13,2kV, una Sala de MT/BT, Línea Subterránea de Baja Tensión y Tablero de Acometidas Múltiples.

(Plano N° 1)

Generalidades.

Los materiales y elementos que componen este proyecto, serán los normalizados y deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de la EPE y/o con las normas IRAM, IEC o NIME, según se establezca, de tal manera que esté garantizada una operación confiable y segura.

Punto de Suministro.

El punto de suministro será entre el centro de transformación y maniobra N°7 y el N°1, donde se deberá de identificar el conductor subterráneo que alimenta estos dos y posicionar el nuevo que llamaremos centro de transformación y maniobra N°8.

Rubro I: Línea Subterránea de Media Tensión 13,2kV.

La posición final de la Sala de MT/BT, se deberá de ubicar en el centro de los 4 futuros edificios, quedando hoy muy cerca del Edificio US07, ya que este centro de transformación y maniobra será para todos iguales.

La Sala se ubicará a unos 92 mts al Sur, de la esquina de Alicia Moreau de Justo y Silvio Delloni. Luego a unos 150 mts de la esquina y a 1.80mtrs de la calle, pero en la vereda del frente, se deberá de descubrir e identificar el conductor para cortarlo, descubrir la zanja, retirar el cable pasar el cruce de calle e ingresarlo dentro de la sala en la celda de entrada/salida, luego desde la otra celda de entrada/salida salir con el nuevo tramo de conductor subterráneo XLPE IRAM 2178 1x185mm² Al + 50mm² Cu, hasta llegar donde se habían cortado los conductores y realizar los empalmes correspondientes y terminar de cerrar el anillo para que quede todo vinculado y terminado.

La traza final de LSMT 13,2kV será de unos 110mts total Aproximadamente.

Rubro II: Sala de Transformación y Maniobra MT/BT.

Esta sala formara parte de un grupo de salas que se encuentran distribuidas en todo el barrio de Ciudad Verde en la localidad de Sunchales, los mismo alimentan hoy todo el barrio.

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.

La Sala de Transformación y Maniobra MT/BT, contará con un transformador de 630kVA relación 13,2/0,400-0,231kV, el mismo será para alimentar 4 edificios que se irán construyendo de apoco.

Dentro de esta sala de MT/BT, se montarán tres celdas de media tensión 13,2kV, las cuales cuentan con dos celdas de entrada/salida y una salida con protección fusible al transformador. Un transformador trifásico de 630kVA relación 13,2/0,400-0,231kV. Un tablero general de baja tensión el cual tendrá 4 salidas las cuales alimentaran a cada edificio y dos salidas para que puedan alimentar algo más.

Rubro III: Línea Subterránea de Baja Tensión.

Esta LSBT tendrá un recorrido de unos 110mts total aproximadamente, desde la sala de MT/BT hasta el tabl. de acometidas múltiples. El zanjeo tendrá como profundidad 0,80m en casi toda su traza.

Esta Línea Subterránea de Baja Tensión hace referencia a alimentación del edificio propiamente dicha. Esta misma se calculó según las tablas de caída de tensión.

CÁLCULO CAÍDA DE TENSIÓN - CABLE SUBTERRANEO

Demanda Máxima de Potencia Simultánea (DPMS) 120 [kW].
Factor de Potencia 0,85 Inductivo.
Caída de Tensión Máxima 5 %.

LAD - CS. IRAM 2178 (XLPE) - (Cu.) 3 x 120 + 1 x 70 mm²

TRAMO	CANT. Acometida	POT. DPMS [kW]	LONG. [Km]	CORRIENTE [A]	SECCION [mm ²]
Sala MT/BT - A1	1	120,00	0,110	182,321	C.S. - 120 Cu.

CÁLCULO CAÍDA DE TENSIÓN - CABLE SUBTERRANEO

LAD - CS. IRAM 2178 (XLPE) - (Cu.) 3 x 120 + 1 x 70 mm²

RESIST. ELÉCTRICA [ohm Km]	REACTANCIA [ohm Km]	CORRIENTE ADM. COND. [A]	C. Tensión [V]	C. Tensión %
0,195	0,0689	351	13,99	3,68

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.

Según el cálculo de caída de tensión, el resultado nos da menor al 5%, con un conductor tetrapolar XLPE IRAM 2178 1x3x120 + 1x70mm² Cu.

Nota: El conductor seleccionado es XLPE IRAM 2178 1x3x120mm² + 1x70mm² Cu el cual alimentará el edificio US07 y para los otros tres casos habrá que calcularlos también.

Para el servicio eléctrico a usuarios residenciales, la caída de tensión máxima hasta el tablero de medidores múltiples será igual al 5% de la tensión nominal.

Rubro IV: Tablero de Usuarios Múltiples.

Este tablero es el que alberga a todos los equipos de medición de la EPE con los cuales se podrá cobrar el servicio que la misma EPE presta. Por eso es que es tan importante la construcción del mismo.

Este tablero contará con un interruptor general, donde llegara el cable de alimentación principal, luego de este interruptor partirán hacia dos interruptores más, los cuales se ubicarán en cada tablero. Desde estos dos interruptores alimentara cada uno un embarrado, donde después se alimentarán los fusibles y desde los fusibles a los equipos de medición. Desde este último y ya finalizando, alimentaremos Interruptor diferencial y térmica lo cual después queda la alimentación por departamento u oficina (todo esto es unipolar).

La construcción del tablero de medición quedara dividida en tres módulos donde el módulo 1 será un ducto el cual las dimensiones serán de 0,40 x 1,80 x 0,30m (Ancho, Alto y Profundo), en el cual se montará un interruptor principal y el conductor de alimentación, y los módulos 2 y 3 tendrán las mismas dimensiones 1,70 x 1,80 x 0,30m (Ancho, Alto y Profundo), donde el módulo 2 tendrá el interruptor seccional, un embarrado, 24 fusibles y porta fusibles, 24 equipos de medición y 24 interruptor diferencial más 24 térmicas. Para el caso del módulo 3, tendrá un interruptor seccional, un embarrado, 15 fusibles y porta fusibles, 15 equipos de medición y 15 interruptor diferencial más 15 térmicas, también tendrá el módulo 3, dos equipos de medición trifásicos con sus respectivos interruptor diferencial y térmica.

La totalidad final del tablero de acometidas múltiples será de 3,80 x 1,80 x 0,30m.

Materiales:

Los materiales que se utilizarán son nuevos y normalizados por la Empresa Provincial de la Energía.

Ing. Eduardo R. Boggiatto

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CLIENTE: Señor Seguros
PLANTA: Edificio USQ7
UBICACIÓN: Ciudad Verde, Sunchales.
TRABAJO: LSMT, Sala M.T./B.T. y Tabl. de Acom. Múltiples

N° PRESUPUESTO: 32870821
FECHA: 10/12/2021
PRESUPUESTADO POR: Acosta Joan.
COTIZADO POR: Lugones Mirco / Acosta Joan.

Eduardo R. Boglietti
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-03184

RUBRO II

Sala M.T/BT

Item	Cant.	Unid.	Denominación	Código	Marca	PU c/%	Total
1	1	M²	Sala de MT/BT (25m²)	25m² (5m x 5m)	Romano	\$ 75.075,00	\$ 75.075,00
2	1	Unid.	Celdas RM6 Estándar NE-LPL	NE-LPL	Schneider Electric	\$ 1.181.251,50	\$ 1.181.251,50
3	1	Unid.	Transformador 630 KVA relación 13,2/0,400-0,231 kV.	630 - 13,2/0,4-0,231	Tadeo Czerweny	\$ 1.659.157,50	\$ 1.659.157,50
4	1	Unid.	Tablero General de Baja Tensión (según EPESF) c/seis secc. portafusibles tipo NH3-630A de dispo. vertical y montaje a barras. Todo según detalle constructivo (Ver Plano)		Nollmann	\$ 348.026,25	\$ 348.026,25
5	1	Unid.	Consumibles		SEI	\$ 10.725,00	\$ 10.725,00
						Subtotal	\$ 3.274.235,25

Electricidad de Sala MT/BT

Item	Cant.	Unid.	Denominación	Código	Marca	PU c/%	Total
1	3	Mts.	Caño eléctrico rígido galvanizado en caliente de 1½" - 31,75x1,25mm, por metros	KSR 110 L	Daise	\$ 371,09	\$ 1.113,26
2	3	Unid.	Conector p/caja estándar, uso int. para caño eléct. 1½" (Rosca BSP-T de 1")	56126-054	Tramontina	\$ 150,15	\$ 450,45
3	3	Unid.	Tuerca de 1½" (Rosca BSP-T de 1½")	56135-025	Tramontina	\$ 62,21	\$ 186,62
4	3	Unid.	Abrazadera rápida pared 1½" (Rosca BSP-T de 1½")	GS 110 L	Sisagrip	\$ 50,41	\$ 151,22
5	1	Unid.	Cupla de unión, uso interior, para caño eléctrico (BSC) de 1½"	56131-054	Tramontina	\$ 180,88	\$ 180,88
6	12	Mts.	Caño eléctrico rígido galvanizado en caliente de 1" - 25,40x1,25mm, por metros	KSR 100 L	Daise	\$ 291,72	\$ 3.500,64
7	5	Unid.	Curva a 90°, Diám. nominal 1" - 25,40 mm x 1,25 mm	KSC 90100 L	Daise	\$ 180,18	\$ 900,90
8	2	Unid.	Caja de paso, uso exterior, 100x100x60, sin agujeros	56123-051	Tramontina	\$ 522,31	\$ 1.044,62
9	6	Unid.	Caja para bastidor con tapa, uso interior, 1 perforación, rosca 3/4"	56120/200	Tramontina	\$ 516,95	\$ 3.101,67
10	10	Unid.	Conector p/caja estándar, uso int. para caño eléct. 1" (Rosca BSP-T de 3/4")	56126-053	Tramontina	\$ 106,18	\$ 1.061,78
11	10	Unid.	Tuerca de 3/4" (Rosca BSP-T de 3/4")	56135-023	Tramontina	\$ 21,45	\$ 214,50
12	15	Unid.	Abrazadera rápida pared 1" (Rosca BSP-T de 1")	GS 100 L	Sisagrip	\$ 45,05	\$ 675,68
13	8	Unid.	Cupla de unión, uso interior, para caño eléctrico (BSC) de 1"	56131-053	Tramontina	\$ 125,48	\$ 1.003,86
14	2	Unid.	Tortuga fundición ovalada, 16-150W, Blanca		SEI	\$ 2.145,00	\$ 4.290,00
15	2	Unid.	Lámpara LED, E27, blanca		SEI	\$ 804,38	\$ 1.608,75
16	2	Unid.	Luminaria autónoma, 220V, 36LED		SEI	\$ 4.139,85	\$ 8.279,70
17	2	Mts.	Cable siliconado, tripolar de 1,5mm² - por metros	TNCEP3*1.50	Tecnóindusll	\$ 77,22	\$ 154,44
18	50	Unid.	Empalmador phoenix 2,5 mm jbc2.6/3 (por Unid.)	3240164	Phoenix Contact	\$ 983,48	\$ 49.174,13
19	100	Mts.	Cable unipolar flexible de 2,5mm² - Blanco - IRAM 2478, por metros	2,5-B	Imsa	\$ 130,85	\$ 13.084,50
20	100	Mts.	Cable unipolar flexible de 2,5mm² - Celeste - IRAM 2478, por metros	2,5-C	Imsa	\$ 31,10	\$ 3.110,25
21	100	Mts.	Cable unipolar flexible de 2,5mm² - Marrón - IRAM 2478, por metros	2,5-M	Imsa	\$ 31,10	\$ 3.110,25
22	100	Mts.	Cable unipolar flexible de 2,5mm² - Negro - IRAM 2478, por metros	2,5-N	Imsa	\$ 31,10	\$ 3.110,25
23	100	Mts.	Cable unipolar flexible de 2,5mm² - Rojo - IRAM 2478, por metros	2,5-R	Imsa	\$ 31,10	\$ 3.110,25
24	100	Mts.	Cable unipolar flexible de 2,5mm² - V/A - IRAM 2478, por metros	2,5-V/A	Imsa	\$ 31,10	\$ 3.110,25
25	1	Unid.	Consumibles		SEI Servicios S.A.	\$ 5.362,50	\$ 5.362,50
						Subtotal	\$ 111.071,32

MATERIALES

\$ 3.385.306,57

MANO DE OBRA

\$ 1.015.591,97

TOTAL - RUBRO II

\$ 4.400.898,54

LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Observaciones



SERVICIOS S.A.
INGENIERIA ELECTRICA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CLIENTE: Sancor Seguros

PLANTA: Edificio US07

UBICACIÓN: Ciudad Verde, Sunchales.

TRABAJO: LSMT, Sala M.T./B.T. y Tabl. de Acom. Múltiples

Nº PRESUPUESTO: 32870621

FECHA: 10/12/2021

PRESUPUESTADO POR: Acosta Joan.

COTIZADO POR: Lugones Mirco / Acosta Joan.

Eduardo R. Boggiano
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. Nº 1-0616-0

RUBRO III

LSMT.

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	PU c/m	Total
1	2	Unid.	Tunelaje (dos tramos de 20mts)		Porta Constr.	\$ 4.279,28	\$ 8.558,56
2	25	Unid.	Cable PEAD Ø160		Casa Pericotti	\$ 224,15	\$ 5.603,81
3	484	Mts	Conductor Subterráneo 1x3x120mm² + 1x70mm² Cu	XF 12070	Marlew SA	\$ 9.263,18	\$ 4.483.380,33
4	114	Mts	Zanqueo a pala, descubrir cable de MT		Porta Constr.	\$ 5.522,30	\$ 629.542,49
5	13,68	Tn	Arena entrefina		NORMAT Constr.	\$ 2.305,86	\$ 31.544,37
6	386	Unid.	Ladrillo común		NORMAT Constr.	\$ 30,03	\$ 11.591,58
7	114	Mts	Cinta de advertencia eléctrica		Anoxide SRL	\$ 90,09	\$ 10.270,26
8	1	Und.	Consumibles		SEI Servicios SA	\$ 10.725,00	\$ 10.725,00
						Subtotal	\$ 5.191.216,39

MATERIALES

\$ 5.191.216,39

MANO DE OBRA

\$ 1.557.364,92

TOTAL - RUBRO III

\$ 6.748.581,30

LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Observaciones



PLANILLA DE COTIZACIÓN

CLIENTE: Sancor Seguros
PLANTA: Edificio US07
UBICACIÓN: Ciudad Verde, Sunchales.
TRABAJO: LSMT, Sala M.T./B.T. y Tabl. de Acom. Múltiples

N° PRESUPUESTO: 32870621
FECHA: 10/12/2021
PRESUPUESTADO POR: Acosta Joan.
COTIZADO POR: Lugones Mirco / Acosta Joan.

Edgardo R. Bonglatto
Ingeniero Electrónico
C.I.E. N° 1-06133

RUBRO IV

Tablero de Acometidas Múltiples.

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	PU c/5	Total
1	2	Unid.	Gabinete de Chapa pintado en epoxi de 1700x1800x300mm		Ferinox	\$ 17.160,00	\$ 34.320,00
2	1	Unid.	Ducto		Ferinox	\$ 10.725,00	\$ 10.725,00
3	1	Unid.	Desconector De Interruptor De Fusibles Fupact Isft160 160 A Din Nh00	LV480801	Schneider Electric	\$ 7.552,55	\$ 7.552,55
4	4	Unid.	Fusibles A.C.R. NH - 125A - Tipo NH-00 gL	F0L0125	Reproel	\$ 1.164,74	\$ 4.658,94
5	8	Unid.	Portabarra epoxi, tipo escalera de 30MM	3PE30	Pampaco	\$ 3.847,06	\$ 30.776,48
6	9	Unid.	Barra de Cobre de 20x5mm (0,882Kg), por metro	BC-20-5	Barra de Cobre	\$ 1.357,79	\$ 12.220,07
7	40	Unid.	Base Portafusible tipo NH, Tamaño 000A00, 160A	3NH3030-C	Siemens	\$ 2.186,83	\$ 87.473,10
8	4	Unid.	Seccionador Fusible Bajo Carga, Fupact, ISFT100, 3P, NH00, 100A	LV480800	Schneider Electric	\$ 6.951,95	\$ 27.807,78
9	1	Unid.	Fusibles A.C.R. NH - 63A - Tipo NH-00 gL	F0L0063	Reproel	\$ 968,47	\$ 968,47
10	39	Unid.	Fusibles A.C.R. NH - 50A - Tipo NH-00 gL	F0L0050	Reproel	\$ 968,47	\$ 37.770,23
11	39	Unid.	Medidor monofásico, 220V, 60Hz, 6(100)A, Clase 1 p/energía activa y 2 p/reactiva	Provee EPE		\$ -	\$ -
12	2	Unid.	Medidor trifásico, 3x380/220V, 15(120)A, 50Hz, clase 1 p/energía act y 2 p/reactiva	Provee EPE		\$ -	\$ -
13	39	Unid.	Int. Termomagnético, IK60N 2X25A C 6KA	A9K24225	Schneider Electric	\$ 1.146,50	\$ 44.713,60
14	39	Unid.	Interruptor diferencial ID, 2P, 25A, 300mA, tipo AC	A9R74225	Schneider Electric	\$ 4.870,22	\$ 189.938,68
15	2	Unid.	Int. Termomagnético, IK60N 4X25A C 6KA	A9K24425	Schneider Electric	\$ 2.782,07	\$ 5.564,13
16	2	Unid.	Int. Diferencial ID ACT19 4x25A 300MA AC	A9R74425	Schneider Electric	\$ 7.102,10	\$ 14.204,19
17	2	Unid.	Polycarbonato compacto cristal POLY 4mm de espesor, por m²	POLY4	Broalco	\$ 12.830,32	\$ 25.660,64
18	12	Unid.	Cablecanal Ranurado 100x80 Zoloda, por metro	CK-100-80	Zoloda	\$ 1.647,36	\$ 19.768,32
19	12	Unid.	Cablecanal Ranurado 80x60 Zoloda, por metro	CK-070-80	Zoloda	\$ 1.229,09	\$ 14.749,02
20	6	Unid.	Cablecanal Ranurado 40x60 Zoloda, por metro	CK-040-80	Zoloda	\$ 768,98	\$ 4.613,90
21	1	Unid.	Consumibles (cables, buzones, terminales, punteras, cartelas, etc.)			\$ 5.362,50	\$ 5.362,50

Subtotal

\$

MATERIALES

\$

MANO DE OBRA

\$

TOTAL - RUBRO IV

\$

LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Observaciones

	Materiales	Mano de Obra	Total
Rubro I	\$ 449.459,01	\$ 134.837,70	\$ 584.296,71
Rubro II	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro III	\$ 2.013.944,79	\$ 604.183,44	\$ 2.618.128,23
Rubro IV	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 2.463.403,80		
		\$ 739.021,14	
			\$ 3.202.424,94

Los precios no incluyen I.V.A.



...que quedará sometido al estatuto de la p... En el estatuto de la
Compañía "San Carlos" Cooperativa de Seguros Simulada. Artículo 1º. Constitución, Dominio, Duración y Objeto Social. - Artículo 2º. 1º. - P...

...de "San Carlos" Cooperativa de Seguros Simulada", se constituye una sociedad
 cooperativa que se regirá por los presentes estatutos, por la Ley Nacional de 1958 y por
 la legislación de la materia legal y reglamentaria que las complementa. Artículo 2º. 2º. -

...sociedad tiene por objeto realizar cobros socios operativos de seguros de Accidentes del Tra-
 bajo, como seguro mixto, para poder operar en cualquier otro, dentro del territorio de la Su-
 perintendencia de Seguros de la Nación y administrarlos, los cuales en sus tareas inherentes al
 capital y reservas, todo de acuerdo con la ley y reglamentación de la Superintendencia de
 Seguros, y dentro de los límites de la ley. Asimismo podrá realizar en otras
 actividades de su competencia y preferentemente con relación a la creación de una Caja de
 Seguros. Artículo 2º. 3º. -

...El manejo de sus actividades y demás en-
 comendadas a la sociedad estarán a cargo del Comité de Seguros y de
 los demás órganos de gobierno que se establezcan en consideración a los prin-
 cipios de economía y eficiencia. Artículo 2º. 4º. -

...Duración de la sociedad es indefinida
 y su domicilio legal será en la localidad de Simulada, Departamento de Tlaxcala, Pue-
 blo de Simulada. Artículo 2º. 5º. -

Artículo 3º. De los socios. Artículo 3º. 1º. - Para po-
 der ser parte de esta Cooperativa, siempre que acepte los presentes estatutos y realice
 los pagos de cuota y prima, se requiere que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser habitante en la localidad de Simulada.
- c) Ser propietario de un inmueble en la localidad de Simulada.
- d) Ser trabajador en la localidad de Simulada.
- e) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- f) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- g) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- h) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- i) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- j) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- k) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- l) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- m) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- n) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- o) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- p) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- q) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- r) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- s) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- t) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- u) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- v) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- w) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- x) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- y) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.
- z) Ser afiliado a la Unión de Trabajadores de Simulada.

Artículo 3º. 2º. - Para que se sea socio se requiere la voluntad de la Junta de
 Administración, quien recibirá su admisión a cargo de un monto de suscripción
 condicional fijado en estos estatutos. El socio deberá presentar la voluntad expresa de
 aceptación de los presentes estatutos y de las obligaciones sociales, y la exposición de
 parte de un monto de suscripción, el pago del cual a la vez primera cuota será condicio-
 nal a la validez de sus. Artículo 3º. 3º. -

Artículo 3º. 4º. - La delegación de los socio-
 s, cuando se trate de una acción, por la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo
 anterior. b) O cuando los de personas de los presentes estatutos y de las reglamenta-
 ciones, para la realización de las Asambleas de la Caja de Seguros, de Simulada, de-
 pendientes por todos los medios a su alcance al cargo de administración de la Caja
 de Seguros. c) Que tendrá carácter o transcribir la totalidad de sus acciones ante el
 Comité de Seguros.

EDUARDO R. BOSGATTO
 Ingeniero Electromecánico
 Mat. C.I.E. 1-0516.0

de, representar permanentemente el estado de Caja y la existencia de titulos, y factos de todos
 en forma: b) informar al cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos internos. Artículo 26° 32
c) Determinar sobre la renta, servidumbre y otras condiciones por el Consejo de Administración
entregada, a la Asamblea. f) Controlar mayor a las acciones del Consejo de Administración
que g) firmar las operaciones de liquidación de la sociedad. Artículo 26° 32
 El Director deplante emplazará al titular con los mismos derechos y obligaciones en
 de representación. En caso de renuncia, ausencia, separación o impedimento del titular,
 la sustitución tendrá lugar cuando o si lo comunique por escrito al Director en el plazo
 de tiempo que indique en el caso de ausencia, o indefinitamente permanente de los síndicos, el
Consejo de Administración procederá a nombrar, dentro de los treinta días de comunicación a
los administradores o Asamblea General Ordinaria para nombrar emplazará que
completar el plazo. Si faltan seis días o menos para reunirse a Asamblea
General Ordinaria, quedará sin efecto el proceso interior, pelo lo Asamblea deberá designar
una comisión de tres miembros para que determine sobre los decretos del artículo 21
 inciso c). Del Gerente. Artículo 26° 33. El Gerente tendrá a su cargo las funciones
de representación de las operaciones, negocios y servicio de su administración. a) Controlar a las acciones
del Consejo de Administración, al que tendrá voz pero sin voto. b) Controlar la
renta y otras condiciones del servicio y beneficios del Consejo de Administración. c)
Proponer al Consejo de Administración el emplazamiento y costos de los emplazados. En el
caso de urgencia, podrá emplazar a emplazados dando aviso al Consejo. d) Controlar los
recursos de paño y polizas de seguro contra la robbería en este establecimiento. e) Controlar al Consejo
de Administración los pedidos y liquidaciones de dividendos, como así también aquellas
que se correspondan a los dividendos de liquidación por la sociedad. Artículo 26° 34
El Gerente podrá firmar la liquidación que se haga al Consejo de Administración,
en la forma prevista en el artículo 26 inciso b). Título II De las Asam-
bleas. Artículo 26° 35. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.
Constituidas legalmente para decretar las operaciones para todos los socios, siempre
que no se opongan a las leyes y a los estatutos. Artículo 26° 36. Las Asam-
bleas extraordinarias serán constituidas por un miembro de cada titular por cada cinco años, de entre los
nombrados por los inspectores a asamblea. En los mismos plazos se designarán los delegados
de asamblea, el que emplazará al titular en caso de renuncia y emplazamiento a un miembro
temporario. Artículo 26° 37. Se convocará ordinariamente a los titulares de asamblea en los
plazos de una de las cooperativas afiliadas y asociadas. Artículo 26° 38. En
el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias de cada una de las cooperativas
afiliadas se designará un punto para la designación de los delegados que se presentarán a las Asam-
bleas de esta Cooperativa de seguros. La Asamblea de la Asociación "De la Cooperativa
de la Unión procederá en el caso de la misma forma, pero no podrá designar
un delegado a un miembro que no se haya designado cooperativa de seguros. Artículo 26° 39. La Asamblea de
esta Cooperativa de seguros podrá representar a un miembro de una cooperativa afiliada.

EMOND
NACIONAL
FABRIL
-A)

ARMANDO
BOGGIATTO
INGENIERO PUBLICO NACIONAL
TRILAR NEGOTIOS NORDIA/11
VINCELES - (S. F.)


 EDUARDO R. BOGGIATTO
 Ingeniero Electromecánico
 Mat. C.I.E. 1-0616.0



de cada una de ellas, en consecuencia, a los resultados que arroja el balance general de la sociedad. Cuando la Asesoría para el Control de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos (20%) del Capital Integrado, la Asamblea decidirá el destino que aquélla se dará a este porcentaje.

Artículo 90° 56. El importe de los estados que no hayan sido retirados por sus titulares después de seis años que los hayan acreditados en los respectivos asuntos, serán investigados, atribuyéndose, en los casos permitidos al Consejo de Administración para que en tales importes, en los casos permitidos por suscriptores o para que integre otros recursos.

Artículo 90° 57. El Consejo de Administración en los casos permitidos por estas estatutos y leyes regentes.

Artículo 90° 58. La Asamblea que decide la disolución y liquidación de la entidad, deberá nombrar una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros y el Síndico, la que tendrá a su cargo las operaciones de liquidación, debiendo publicar en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad, por tres días, en dicho anunciando la disolución de la misma.

Artículo 90° 59. La Comisión Liquidadora, en cuestión, tendrá las mismas facultades que el Consejo de Administración y deberá interponer oportunamente a los órganos a Asamblea a fin de que se realice la liquidación de la entidad. Tales Asambleas se realizarán por la misma, para el año, en la fecha de cierre del balance establecido por estas estatutos.

Artículo 90° 60. Dentro de los quince días de su nombramiento la Comisión Liquidadora presentará a la Asamblea:

- a) Un inventario detallado de los bienes y valores de la entidad con sus respectivas evaluaciones.
- b) La lista de los acreedores, con indicación de sus importes y del origen de los créditos. Dichos documentos se someterán a consideración de la Superintendencia de Seguros de la Nación y a la División de Cooperación.

Artículo 90° 61. Cumplidos los deberes anteriores, la Comisión Liquidadora, por sueldos que fuesen general, para la realización de los bienes sociales, el que, antes de poner a ejecución total o parcialmente, deberá comunicarse a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a la División de Cooperación, con informe detallado de los hechos de valoración y condiciones de venta, etcétera.

Artículo 90° 62. Las partes que se obtengan por la realización de los bienes sociales, se aplicarán en el siguiente orden:

- a) Pagar los compromisos del seguro.
- b) Pagar los demás créditos sociales.
- c) Pagar el Capital Acumulado.
- d) El remanente se entregará a las autoridades que establezca el artículo 9°, inciso 8° de la ley N° 11.922.

Artículo 90° 63. El Presidente del Consejo de Administración o la persona que lo reemplace, quedará facultado para, como todo el que tiene que hacer relación con la Superintendencia de Seguros de la Nación, División de Cooperación y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, para fines de obtener los cursos regulares autorizaciones y inscripciones, etcétera, las que se obtienen de forma de dichos estatutos, que las autoridades competentes y de los distintos reparticiones, en su caso, etcétera.

Artículo 90° 64. En la primera reunión posterior a la primera Asamblea, el Consejo de Administración presentará a la

REMONDINO
NACIONAL
IGUALDAD

REMONDINO
NACIONAL
IGUALDAD

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



de Cambios de "Escritura", cuatro id.; Copia de Escritura "Participación", cuatro id.;
 Acta de Cambios "En el Sur", cuatro id.; Copia Acta de Cambios "En el Sur", cuatro id.;
 Copia Acta de Cambios "Al. Piquero", cuatro id.; Copia Acta de Cambios "En el Sur",
 Acta de Cambios "Al. Piquero", cuatro id.; Copia Acta de Cambios de Buenos Aires, una id.; Copia Acta de
 Cambios de Buenos Aires, cuatro id.; Copia Acta de Cambios Unidos de Cambios, cuatro
 id.; Acta de Cambios, una id.; Fernando Barlandi, una id.; Antonio Rodas, una
 id.; Francisco R. Chipparo, una id.; Jaime Acavitch, una id.; Benigno Andino, una
 id.; Aristóteles Payer, una id.; Pedro Surtail, una id.; José Luis, una id.; Bartolomé
 Gilman, una id.; Amador Salas, una id.; Francisco Salas, una id.; Gerardo
 una id.; José A. Quintana, una id.; Bartolomé Antonino, una id.; Suplente de
 Suplente, de cinco id. cantidad de documentos sobre y solo, algunos por un valor
 total de veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

ACORDADO
 NACIONAL
 ACTA 711
 P. 2

Quinto Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y un Síndico Titular y un Suplente del mismo

Después de la convocatoria de acciones, fueron reunidos por la Presidencia para que
 eligieran a la dirección de las personas que debían ocupar los cargos de la administra-
 ción y fiscalización de la sociedad, determinados por los estatutos, de acuerdo a pre-
 vistos de la ley que se designó una junta electoral por los señores Domingo Bon-
 la, José Antonio, Oscar Hight, presidente luego a un intermedio por el término de diez
 minutos a los efectos de facilitar la decisión. Dada la la misma, la junta electoral
 para determinar a su misión, produciendo el resultado correspondiente al cargo de re-
 quiere resultado. Para miembros Titulares, los señores Hight y Hight, con
 53 votos; Francisco Salas, con 52 votos; Gerardo Ferrer, con 51 votos; Fernando Bar-
 landi, con 50 votos; Antonio A. Rodas, con 49 votos; José A. Quintana, con 48 vo-
 tos; Francisco R. Chipparo, con 47 votos; Jaime Acavitch, con 46 votos; y Bartolomé
 Antonino, con 45 votos. Para miembros Suplentes, los señores Benigno Andino, con
 44 votos; Aristóteles Payer, con 43 votos; Pedro Surtail, con 42 votos; José Luis,
 con 41 votos; Bartolomé Gilman, con 40 votos; y Amador Salas, con 39 vo-
 tos. Para síndico Titular, el señor Gerardo Ferrer, con 52 votos, y para sí-
 ndico suplente, don Pedro R. Piquero, con 51 votos. Al Presidente produciendo la
 lista.

Sexto Designación de los Asambleístas para formar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario:

Después de la convocatoria, la Asamblea designó por unanimidad a los señores Domingo
 Bonla y Juan José Grande, para suscribir la presente acta, conjuntamente con el
 Presidente y Secretario. Acto seguido el señor Hight acordó que la presente
 acta se leyerá en la reunión siguiente, autorizando al mismo tiempo a la misma asamblea
 para que, en la misma, se produjera el acta de la reunión anterior, la cual se terminó a las
 10:00 horas de la noche.



Franco...

Mano...

ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
 TITULAR REGISTRADO NACIONAL 711
 BUCHALES - (S. E.)

EDUARDO R. BOGGIATTO
 Ingeniero Electromecánico
 Mat. C.I.E. 1-0616.0

[illegible]

TRILAK RUPAKO NOKALAK 718
BUCURAND RUPAKO NOKALAK 718
BUCURAND RUPAKO NOKALAK 718


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0

COLEGIO DE ESCRIBANOS

29/03/2017

1ª CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



CERTIFICACION DE
COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00639607
CE CE SE TR NU SE CE SI

////////// Sunchales, siete de Abril de 2017

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 0248
labrada en la fecha, al folio 0249 del Registro de Intervenciones N° 711-
del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, que consta de 18 foja/s

que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto.

Consta.

Se certifica: * Ejemplar de Acta N° 1 - Acta de Constitución de la Sociedad Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, de fecha 21 de Diciembre de 1945, y Modificaciones introducidas al Estatuto Social por disposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación y la División de Cooperativas, pertenecientes a la entidad SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

REMONDINO
JO NACIONAL
NOTARIAL 711
S - (S. F.)

ANDRÉS HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL 711
SUNCHALES - (S. F.)

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



LEGALIZACION
D.G.N. Rev. 85/77
PAGO REPOSICION FISCAL por
DECLARACION JURADA
D.G.R. Res. 39/79
Exp. 105.043 - C-79



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la
Ley 6898 y Decreto 1612/95, legaliza la firma y el sello del Escribano
don ANDRES HORACIO REMONDINO

ohrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha
bajo el número **00491622** Serie D.
DE CE CU AU UN SE DO DO

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SANTA FE, 12 de Abril de 2017

[Signature]
Esp. ALICIA INES BONINO
Legalizador P. Circunscripción



[Signature]
EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0

LEY 6698
SANTA FE
D 00788994

Maria Elena Gonzalez
Escribana
TITULO REGISTRO N° 204
SUNCHALES, STA. FE

106. Nro. 58. VENTA: NILDA MARTA GUGLIELMONE DE GERLERO, SANCOR COOPERATIVA DE SEGU-
ROS, LIMITADA. ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y OCHO. En la ciudad de Sunchales, Departamento
Castellanos, Provincia de Santa Fe, a quince días del mes de febrero de dos mil once, ante
mi, Escribana Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 200, compare-
cen: NILDA MARTA GUGLIELMONE DE GERLERO, argentina, de apellido materno Rotania, nacida en
fecha 7 de marzo de 1945. Documento Nacional de Identidad Nro. F4.974.116, CUIL Nro.
27-04974116-8, casada en primeras nupcias con Héctor Alberto Gerlero, y domiciliada en
Avenida San Martín Nro. 1375 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Provin-
cia de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad; y por la otra FRANCISCO GERMAN CAMPO, argen-
tino, de apellido materno Vicentini, nacido en fecha 16 de febrero de 1960, Documento
Nacional de Identidad Nro. 13.873.658, CUIL Nro. 20-13873658-0, casado en primeras nupcias
con Ana Ester Rotania y domiciliado en General Paz N°290 de esta ciudad; los comparecien-
tes personas hábiles, capaces y de mi conocimiento, doy fe. PRIMERO: Los comparecientes
dicen: I- La Sra. NILDA MARTA GUGLIELMONE DE GERLERO manifiesta que comparece a este acto
por derecho propio, y II- el Sr. FRANCISCO GERMAN CAMPO, manifiesta que concurre al pre-
sente otorgamiento en nombre y representación de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA,
CUIT Nro. 30-50004946-0, Matricula INAC Nro. 1358, con domicilio legal en Avenida Indepen-
dencia de esta ciudad de Sunchales, lo que acredita con la siguiente documentación: 1- La
existencia de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se justifica con el Estatuto Social
Reformado aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 31-10-1992, y por Resolución
Nro. 12 de la Secretaría de Acción Cooperativa, 2- Su habilidad para actuar con Poder
Especial para comprar, donde surgen facultades suficientes para el presente acto, el que
fuere otorgado por Escritura Nro. 51 de fecha 09/02/2011, pasado por ante mí, manifes-
tando que el mismo está subsistente, plenamente vigente y sin modificaciones. 3- Parte
Pertinente del Acta Nro. 1156, del Consejo de Administración de fecha 26-01-2011, por la

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



D 00788994

cual se al firmante, en un todo conforme a sus respectivos originales que tengo a la vista 1
para el otorgamiento del presente acto y que en copia agrego, manifestando el compare- 2
ciente encontrarse subsistente tanto la Cooperativa que representa como el poder de refe- 3
rencia y poseer facultades suficientes para el otorgamiento del presente acto. SEGUNDO: 4
La Sra. NILDA MARTA GUGLIELMONE DE GERLERO dice que VENDE, CEDE y TRANSPIERE a SANCOR COO- 5
PERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, quien ACEPTA, el dominio pleno que tiene y le corresponde 6
sobre los inmuebles que se describen a continuación: 1)- Una fracción de terreno con todas 7
sus adherencias, parte de otra porción mayor ubicada en la parte Nord-Deste del lote 8
número DIECISEIS de la Colonia Sunchales, Departamento Castellanos, señalada como polígono 9
de las A-B-C-D-E-F-G-H-I-A., en el plano de mensura suscripto por el Agrimensor Eros R. 10
Feraudello en enero de 1989, e inscripto bajo el Número 115971; y según Nuevo Plano de 11
Mensura de Remanente confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, en fecha 15-12-2009 12
e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Número: 153876. 13
La fracción que por este acto se enajena se identifica como lote NUMERO UNO, Polígono: 14
A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A. y mide: en su frente al Norte, compuesto por tres tramos, par- 15
tiendo el primero en el extremo Nord-Deste del polígono y con dirección al Este, tramo 16
A-B TRESCIENTOS metros: desde este punto y con dirección al Norte, tramo B-C CIEN metros, 17
y desde el punto C y con dirección al Este, tramo C-D, mide NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 18
metros SETENTA Y SIETE centímetros: su frente al Este, lo componen cinco tramos, partiendo 19
desde el punto D y con dirección Sur, siendo el primer tramo punto D-E de DOSCIENTOS 20
CATORCE metros, desde el punto E y con dirección Sud-Deste, tramo E-F SESENTA Y OCHO 21
metros VEINTE centímetros; desde este último punto y con dirección al Sud-Deste, tramo 22
F-G, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE metros: el siguiente tramo a partir del punto G y con 23
dirección al Sud-Deste, puntos G-H SEISCIENTOS VEINTITRES metros SESENTA centímetros; y 24
desde el punto H, y con dirección al Sud-Deste tramo H-I, DOSCIENTOS NOVENTA metros: el 25


EDUARDO R. BOGGIANO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



LEY 6898



D 00788995

DECIMETROS CUADRADOS; y linda: al Norte, calle pública en medio, con don Pedro Guglielmo-
ne, (hoy de la vendedora); lote dieciséis según título, al Sud-Oeste, la Ruta Nacional
Número Treinta y cuatro en medio, con la fracción "B"; y al Sud-Este canal Vila Cululú en
medio, con la fracción "D", ambos del mismo plano citado. Descripción según título antecede-
nte. TERCERO: I- PRECIO: Las partes manifiestan que la presente operación se realiza
por el precio de dólares estadounidenses un millón setecientos cincuenta mil (US\$
1.750.000,00). II- FORMA DE PAGO: Así también dicen que por expreso pedido de la vende-
dora el precio se abonó íntegramente y con anterioridad al otorgamiento del presente
acto, en las cuentas más abajo detalladas y de la siguiente manera, a saber: a- La canti-
dad de dólares estadounidenses setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta (US\$
796.440,00) mediante transferencia realizada por la compradora en fecha 14 de febrero de
2011, en la cuenta determinada por la vendedora Nro. 0105 144 372 - SWIFT: SSKMDENM, del
banco Stadtparkasse Muenchen (identificado con el Nro. BLZ 701 500 00) de titularidad de
la Sra. María Isabel Grossmann. b- La cantidad de dólares estadounidenses setecientos
noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta (US\$ 796.440,00) mediante transferencia reali-
zada por la compradora en fecha 14 de febrero de 2011, en la cuenta determinada por la
vendedora Nro. 0000 123 54800 - SWIFT: BOFAUS3N, del Bank of América NA NY, ABA:
026009593 de titularidad del Sr. Jorge Alfredo Schuhmacher. c- El saldo, o sea la canti-
dad de dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete mil ciento veinte (US\$ 157.120,00)
en su equivalente en moneda de curso legal, o sea la cantidad de pesos seiscientos treinta
y dos mil noventa y tres con setenta y seis (\$ 632.093,76) - cotización que es tomada por
las partes de la información de Banco de la Nación Argentina - Cotizaciones de Divisas en
el Mercado Libre de Cambios al último cierre: 14-02-2011 - un dólar estadounidense equiva-
lente a cuatro pesos con cero veintitrés centavos argentinos (1US\$ = 4,0230 \$) suma que
ha sido pagada en el día de la fecha y antes de este acto mediante orden de pago Nro.

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0

emitida por el comprador en la cuenta indicada por la vendedora: caja de ahorro
Nro 27114027211913 del Banco de La Nación Argentina, sucursal Pilar (Santa Fe) de titularidad del Sr. Hector Gerlero - esposo de la vendedora -. La vendedora en este acto manifiesta que se ha acreditado, conforme su solicitud, en cada una de las cuentas detalladas en los incisos a-b y c el monto determinado o sea la suma de dólares estadounidenses un millón setecientos cincuenta mil (US\$ 1.750.000,00) lo que totaliza y cancela el precio de venta por lo que le otorga a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, formal recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio fijado, no restando otorgamiento de escritura de recibo alguna, por estar íntegramente recibido el precio pactado. CUARTA: La Sra. NILDA MARTA GUGLIELMONE DE GERLERO transmite a favor de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, todos los derechos inherentes al dominio y a la posesión, responde por evicción y vicios redhibitorios y se obliga al saneamiento conforme a derecho Y DECLARA: a) que no está inhibida para disponer de sus bienes. b) que los inmuebles descriptos no son objeto de contratos vigentes ni están afectados a embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza. c) que los transfiere con los impuestos, tasas, contribuciones pagos al día de la posesión, d) que efectúan la tradición de los inmuebles vendidos a favor de la parte compradora en este acto. e) que los bienes inmuebles transmitidos en este acto no se encuentran afectados a explotación comercial alguna. QUINTA: El Sr. FRANCISCO GERMAN CAMPO en representación de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en este acto DECLARA: a) que acepta la transferencia de ambos dominios, b) que se encuentra en posesión de los bienes que adquiere. SEXTA: 1- Ambas partes DECLARAN: que cualquier importe derivado del impuesto inmobiliario. Tasa Municipal. Contribución de Mejoras provinciales o municipales, Comité de Cuenca, que tanto sea por diferencias, reajustes, deudas omitidas, deudas pendientes de liquidación, o que por otros conceptos pudieran corresponder, serán a cargo de quien a la fecha en que los importes se hicieron exigibles, haya estado en posesión del bien vendido

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



D 00788996

en la presente, obligándose a saldarlos al primer requerimiento que les formulen, tanto
las respectivas autoridades administrativas como el Escribano Autorizante, a quien desl-
gan de toda responsabilidad al respecto. 2- Que no han celebrado boleto de compra venta
previo. SEPTIMA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente desde el principio en este acto el Sr.

HECTOR ALBERTO GERLERO, argentino, de apellido materno Secotti, nacido en fecha 2 de marzo
de 1949, Documento Nacional de Identidad Nro. M 5.531.395, CUIL Nro. 20-05531395-5, casado
en primeras nupcias con la Sra. Nilda Marta Guglielmone de Gerlero, y domiciliado en Ave-
nida San Martín Nro. 1375, de la localidad de Pilar, Departamento Los Colonias, Provincia
de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad; persona hábil, capaz y de mi conocimiento, doy

fe, da el expreso asentimiento conyugal requerido para este acto, conforme el Art. 1277
del Código Civil. OCTAVA: CONSTANCIAS NOTARIALES: El autorizante hace constar de acuerdo

a la documentación presentada por los comparecientes y a los certificados que se tienen a

la vista, lo siguiente: A- TITULO Y REGISTRACIONES: LE CORRESPONDE: el inmueble descripto

en el punto 1)- a la parte vendedora Sra. Nilda Marta Guglielmone de Gerlero, por División

de Condominio, realizada con los Sres. Alberto Alejandro Guglielmone y otros, siendo de

estado civil casada, en fecha 06/06/1990, según Escritura Nro. 178, pasada por ante Escri-

bano Autorizante Horacio Remondino, en su Registro Notarial Nro. 200 de la ciudad, hoy a

mi cargo, e inscripta de la siguiente manera: Santa Fe, 06/09/1990, bajo el Número: 36691,

al Folio 1746, Tomo 339 Impar, Sección Propiedades, Departamento Castellanos Registro

General. Y el inmueble descripto en el punto 2)- a la parte vendedora Sra. Nilda Marta

Guglielmone de Gerlero, por compra que realizara a los Sres. René Lorenzo Sabena y Raúl

Ricardo Sabena, siendo de estado civil casada, según Escritura Nro. 426, de fecha

25/11/1992, pasada por ante Escribano Autorizante Horacio Remondino, en su Registro Nota-

rial Nro. 200 de la ciudad, hoy a mi cargo, inscribiéndose de la siguiente manera: Santa

Fe, 11/12/1992, bajo el Número: 78290, al Folio: 2857, Tomo 353 Par, Sección Propiedades,

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0615.0

LEY 6898

D 00788997

Marta Belén González
TITULAR REGISTRADO N° 200
SUSCRIPCIÓN N° 1574-PM

Departamento Castellanos, Registro General. B- INFORME REGISTRAL: Según los certificados

Nros. 008845 y 008844, expedidos todos por el Registro General en fecha 03/02/2011,

3 resulta que el dominio consta como se ha expresado y no aparecen inhibiciones y los inmue-
4 bles no reconocen embargos, hipoteca, ni otro derecho real. C- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRI-
5 BUCIONES: Según declaración de la vendedora y los certificados expedidos por las reparti-
6 ciones administrativas se acredita que no se adeuda Tasa Comunal, Impuesto Inmobiliario,
7 Mejoras Comunal ni Provincial a la fecha. Los inmuebles vendidos están empadronados para
8 el pago del Impuesto Inmobiliario bajo las siguientes partidas 1)- 08-11-00-060808/0001-9
9 y 2) 08-11-00-060818/0000-7. Por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, los inmuebles
10 se encuentran empadronados bajo los siguientes números de Contribuyente: 9325 y 9326. D-
11 CERTIFICADO CATASTRAL: Se solicitaron los certificados catastrales: por la partida Nro.
12 08-11-00-060808/0001-9, Expte. Nro. 13401-0873204-7 (F: 546103) expedido en fecha
13 22/12/2010 el que informa la Valuación Total: \$ 59191,86 (valuación terreno: \$ 59191,86,
14 valuación edificio: \$ 0.00); y por la partida Nro. 08-11-00-060808/0000-7, Expte Nro.
15 13401-0880644-5 (F- 557097) de fecha 08/02/2011 el que informa la Valuación Total: \$
16 838,51 (Valuación terreno: \$ 838,51, valuación edificio: \$ 0.00). E- VALOR A LOS EFECTOS
17 FISCALES: A los efectos fiscales e impositivos, la suma de dólares billetes estadouniden-
18 ses un millón setecientos cincuenta mil (US\$ 1.750.000,00) es equivalente a la suma de
19 pesos siete millones setenta mil con cero centavos (\$ 7.070.000,00), conforme el tipo de
20 cambio divisa vendedor vigente en el mercado cotización billete del Banco de la Nación
21 Argentina al cierre del día de ayer 14-02-2011: valor de dólar billete estadounidense uno
22 (US\$ 1.00) es igual al valor de pesos cuatro coma cero cuatro (\$ 4,04). Se deja constan-
23 cia y se fija este valor de la operación al solo efecto de dar valor a la misma para el
24 pago de impuestos y Tasas respectivas y no como importe del precio de venta. F- IMPUESTO
25 A LOS INGRESOS BRUTOS: No corresponde retener por este concepto, en virtud de lo declarado.


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



LEY 6898



D 00788997

por la Vendedora en el punto CUARTO inciso "e" de la presente escritura, exhibiéndome al
efecto Certificado expedido por la Municipalidad de Sunchales que acredita que no está
inscrita como productora agropecuaria y Certificación Contable en igual sentido. 6-
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA INMOBILIARIA: La vendedora manifiesta bajo declaración jurada
que los inmuebles objeto de la presente no se encuentran afectados a explotación agrope-
cuaria y que la titular se halla inscrita frente a la AFIP como monotributista, motivo
por el cual corresponde retener Impuesto a la Transferencia Onerosa de Bienes Inmuebles en
la suma de pesos ciento seis mil cincuenta (\$ 106.050,00). H- FORMULARIO COTI: Constan-
cia de Alta - Venta de Inmueble Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles sin inter-
vención Inmobiliaria N° 31078113518198.- Fecha Vigencia: 16-02-2011-15-02-2013 - Titular:
GUGLIELMONE NILDA MARTA I- UIF: Se agrega a la presente Declaración Jurada y Certifica-
ción Contable sobre Licitud y Origen de los Fondos (Ley N° 25.246), Resolución 2/02 y
Directiva U. I. F. 25/10/2002 - BO.N° 30014 DEL 29/10/2002, suscripta por el comprador.
Los otorgantes se encuentran debidamente asesorados y prevenidos sobre el acto y las con-
secuencia jurídicas del mismo y una vez informados del derecho que la ley les concede de
leer por sí la presente escritura, optan por no hacerlo, por creerlo innecesario y procedo
a la lectura integral de la misma, cuyo contenido aprueban otorgando su consentimiento y
la firman por ante mí, de lo que doy fe. Están las firmas de NILDA MARTA GUGLIELMONE DE
GERLERO, y FRANCISCO GERMAN CAMPO y HECTOR ALBERTO GERLERO, ante mí MARIA BELEN GONZALEZ,
está mi sello.

CONCUERDA EPECTUADO EN
Folio de Seguridad N° D00503106

Maria Belén González
Escriba
TITULAR REGISTRO N° 280
SUNCHALES STA. FE

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0



CONCUERDA

D 00502706

CONCUERDA con su escritura matriz N° 58 de fecha 15/02/2011

autorizada por María Belén GONZALEZ

que obra al/los folio/s 106/07/08 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR del Registro Notarial N° 200

Para SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

expido el presente primer TESTIMONIO, en 4 foja's

de Actuación Notarial N° 000788994/00788995/00788996/00788997 y este Concuerda

que firma y sello en Sunchales a los 18 días del mes de Febrero del año 2011

[Handwritten signature]

María Belén González
Escribana
TITULAR REGISTRO N° 200
SUNCHALES (STA. FE)

SANTA FE 10/03/2011 de 20
Inscrito bajo el N° 21088 el Folio 666
Tomo 435 Por Escritura Titular N° 58 del Registro
General. Consta.
Folio N°



[Handwritten signature]
ANDRÉS TORRES
Ingeniero Electrónico
Mat. C.I.E. 1-0616.0

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT: 30-50004946-0

Forma Jurídica: COOPERATIVA

Fecha Contrato Social: 02-12-1946

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SIRE - IVA - 212	12-2020
SIRE - IVA - 214	12-2020
SIRE - IVA - 217	12-2020
SIRE - IVA - 499	12-2020
SIRE - IVA - 777	12-2020
SIRE - IVA - 831	12-2020
SIRE - IVA - 966	12-2020
REG. INF. - PRODUCTORES DE SEGURO	01-2005
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 22	03-1996
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 23	07-2006
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 24	07-2006
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 25	01-2002
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 26	07-2006
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 28	08-2006
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 111	01-2002
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 212	07-2010
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 214	07-2010
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 680	04-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 682	06-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 785	06-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 786	03-1996
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 788	04-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 791	04-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 794	04-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	03-2015
INTERNOS-SEGUROS	02-1996
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	08-1990
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	05-1947
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	01-2002
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 771	10-2019
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 822	12-2020
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 898	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	01-2002
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	01-2004
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	01-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	07-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 651220 (F-883) SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 651120 (F-883) SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 6	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RUTA NAC 34 KM 257 0
SUNCHALES
2322-SANTA FE

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

VIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO

01/1950

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 01/1950
902 BUENOS AIRES	desde: 04/1968
903 CATAMARCA	desde: 01/1967
904 CORDOBA	desde: 07/1954
905 CORRIENTES	desde: 01/1968
908 ENTRE RIOS	desde: 01/1968
910 JUJUY	desde: 01/1969
913 MENDOZA	desde: 09/1956
912 LA RIOJA	desde: 01/1973
917 SALTA	desde: 01/1970
918 SAN JUAN	desde: 03/1969
919 SAN LUIS	desde: 07/1966
921 SANTA FE	desde: 05/1947
922 SANTIAGO DEL ESTERO	desde: 07/1968
924 TUCUMAN	desde: 09/1968
906 CHACO	desde: 07/1968
907 CHUBUT	desde: 01/1970
909 FORMOSA	desde: 07/1968
914 MISIONES	desde: 01/1969
915 NEUQUEN	desde: 10/1968
911 LA PAMPA	desde: 09/1969
916 RIO NEGRO	desde: 08/1957
920 SANTA CRUZ	desde: 01/1971
923 TIERRA DEL FUEGO	desde: 01/1968

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 651220 NAES Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) Art. 7 desde: 12/1946
 Secundaria(s): 651120 NAES Servicios de seguros de vida Art. 7 desde: 11/2013

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

RUTA NAC 34 KM 257 0
 SUNCHALES
 2322-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: 16-03-2022 a 15-04-2022

Hora 09:31:59 Verificador 108516544571



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



Visualización de deuda

Número de Partida		Proviene de		Al Día	
08-11-00-060808/0527-2		08-11-00-060808/0040-8			
Código: 0916524		Código: 1356308			
Ubicación del Inmueble		CUIL / CUIT / CDI		Tipo Propietario	
- Sunchales		30-50004946-0		Particular	
Zona	Superficie Tierra en m2.	Superficie Mejoras en m2.	Imponible Tierra	Imponible Mejoras	
3 Suburbana-Lotes	1.442	0	175,34	0,00	

Si verifica diferencias en los datos catastrales consignados, debería concurrir para su actualización al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT).

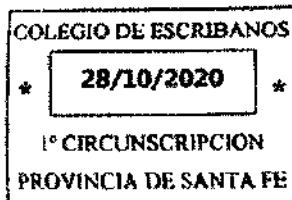
Períodos Analizados 2018-1 / 2021-6	Actualización SCIT al: 31-12-2021	Acreditación Pagos al: 30-12-2021	Liquidación de Deuda al: 11-01-2022
--	--------------------------------------	--------------------------------------	--

La presente se emite en concordancia con lo dispuesto en la Resolución General Nro 024/08 API y el Art. 54 del Código Fiscal (t.o. 2014) y modificatorias. No implica para el contribuyente la liberación ni la conformidad por lo pagado (Art. 8 Resolución General Nro. 009/08 API).

Período	Impuesto	Accesorios	Deuda
No adeuda periodos hasta la fecha de actualización SCIT.			
Exención código : 74124 periodo: 2019-1/2019-9	10,00%	dcto.10% ley 13798/2019	
Exención código : 74151 periodo: 2020-1/2020-9	10,00%	dcto 10% ley 13876/2020	
Exención código : 74178 periodo: 2021-6/2021-6	100,00%	beneficio buena conducta fiscal 1.14	
Exención vigente siempre y cuando no hayan variado las causas o normas impositivas.			

Para confirmar su situación fiscal verifique también el estado de cuenta de la partida:08-11-00-060808/0040-8

EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0515.0



00973689

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
ACTUACION NOTARIAL

SUNCHALES, SANTA FE

P E 00973689
CE SE HU SE TR SE OC HU

Nº 316 Fº 846. PRIMER TESTIMONIO. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a Cristian Daniel CORTI y Otro.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS.- En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, Analía ROCH, Escribana Autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 640, con asiento en ésta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 297/20, de fecha 19-03-2020, publicado en el Boletín Oficial del 20-03-2020; la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nro. 467/20, de fecha 07-04-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el mismo día; el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 408/20, de fecha 26-04-2020, publicado el mismo día y el Decreto Provincial Nro. 382, de fecha 05-05-2020, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia el día 06-05-2020; habiéndose tomado los recaudos para la preservación de la salud de todos los participantes en este acto notarial y con las medidas de seguridad impuestas, en un todo de acuerdo al protocolo vigente, previamente acordada vía telefónica la audiencia para el día de la fecha, comparecen los señores Alfredo Miguel PANELLA, argentino, hijo de Alfredo Nilo Panella y de María del Carmen Moreno, nacido el diecisiete de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, DNI Nro. 11.300.429, casado en primeras nupcias con la señora Gladys Valente, domiciliado en calle Paraná Nro. 778 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, de tránsito en ésta y Raúl COLOMBETTI, argentino, hijo de Aventura Colombetti y de María Arnaudo, nacido el primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, DNI Nro. 13.366.824, casado en primeras nupcias con la señora Graciela Beatriz Richiger, domiciliado en calle 25 de Mayo Nro. 675 de ésta; personas de mi conocimiento según lo dispuesto en el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Intervienen en nombre y representación y en sus caracteres de PRESIDENTE y VOCAL TITULAR; éste último en ausencia del Secretario de la Cooperativa tal como surge del último punto de la parte pertinente del Acta Nro. 1297, de fecha 11-12-2020; respectivamente, de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - CUIT Nro. 30-50004946-0 -, con domicilio en Ruta Nacional 34 Km 257 de ésta, lo que acreditan con la siguiente documentación: a saber: 1º Estatuto

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LA Pcia. DE SANTA FE

23/12/2020

Calificación Nº 621922

ACTUACION NOTARIAL

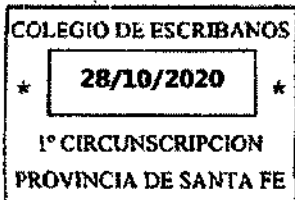


P E 00973689
CF CE HU SI TR SE OC HU

Social Reformado -Resolución Nro. 22497- del Registro de Entidades de Seguros; 2) Parte Pertinente del Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 80 de fecha 28-09-2019 y Nro. 81 de fecha 05-12-2020, en la que resultan electos como Consejeros; 3) Parte Pertinente Acta de Consejo de Administración Nro. 1296 de fecha 05-12-2020, donde se distribuyen los cargos y 4) Parte Pertinente Acta de Consejo de Administración Nro. 1297, de fecha 11-12-2020, donde se autoriza el otorgamiento del presente.- De la documentación referida, cuyos originales tengo a la vista para este acto y en copias debidamente autenticadas agrego a la presente.- Y los señores Alfredo Miguel PANELLA y Raúl COLOMBETTI, en nombre y representación de la citada cooperativa y en sus caracteres debidamente invocados y acreditados, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de los señores Cristian Daniel CORTI (DNI 21.620.476) y/o Mariano Jose Anibal MOSSO (DNI 20.803.653) para que, en forma conjunta o indistinta, representen a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA ante las autoridades del: Gobierno de la Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o de las Provincias y Municipalidades, Ministerios, Legislaturas, Aduanas, Dirección de Rentas o recaudaciones fiscales, receptorías, Registro de la Propiedad inmueble, Correo Argentino, Servicios Públicos y/o Privados, Dirección General de Catastro, Oficinas de tierras, como así también, empresas de servicios de luz, agua y gas, empresas prestadoras de cualquier servicio público, sea estatal, mixta o privada, creada o a crearse. La presente enunciación es simplemente ejemplificativa y de ninguna manera limita o restringe el carácter amplio de la representación aquí otorgada para actuar ante todos y cada uno de los organismos de la administración pública y servicios a los efectos aquí declarados. A tales fines los autorizan a realizar los siguientes actos: a saber:

TRAMITAR: todo tipo de gestiones administrativas, firmar planillas, planos, formularios, solicitudes, declaraciones juradas y cuanta más documentación les sea requerida, presentación de comprobantes de todo tipo y cuantos más justificativos fueren menester; abonar impuestos, tasas, contribuciones, sellados, multas, intereses, recargos y repetir su pago; efectuar denuncias de toda clase, notificar, exigir recibos, presentar escritos, escrituras, recibos, planos, documentos, pruebas e informaciones, y todo otro instrumento que se exija con facultad para entender en toda clase de asuntos de

R. SOGGIATO
Firma Electrónica
Nº 115.104.1



00965615



P D 00965615
CE CE JU SE CI SE UN CI



1 En su escritura N°316 de fecha 14-12-2020
2 autorizada por Analía ROCH
3
4 en los 846/847 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR
5 de legajo Notarial N° 640
6 LA PARTE INTERESADA
7
8 expedido como PRIMER TESTIMONIO, en TRES fojas
9 en la ciudad de Concordia, que sello y firmo en Sunchales
10 el día 14 días del mes de Diciembre
11 del año 20

12 Actuación Notarial N°: PE00973689/690
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

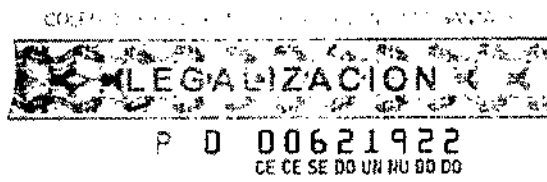
Analía ROCH
ESCRIBANA TITULAR
Sunchales, Santa Fe

[Signature]
EXCIBATO
Sunchales, Santa Fe
00965615

621922



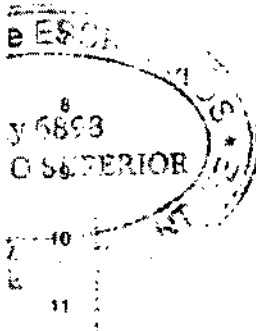
00621922



1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las
2 facultades que le confiere la Ley N° 6893 (Decreto N° 141) otorga la firma y sello del Escribano

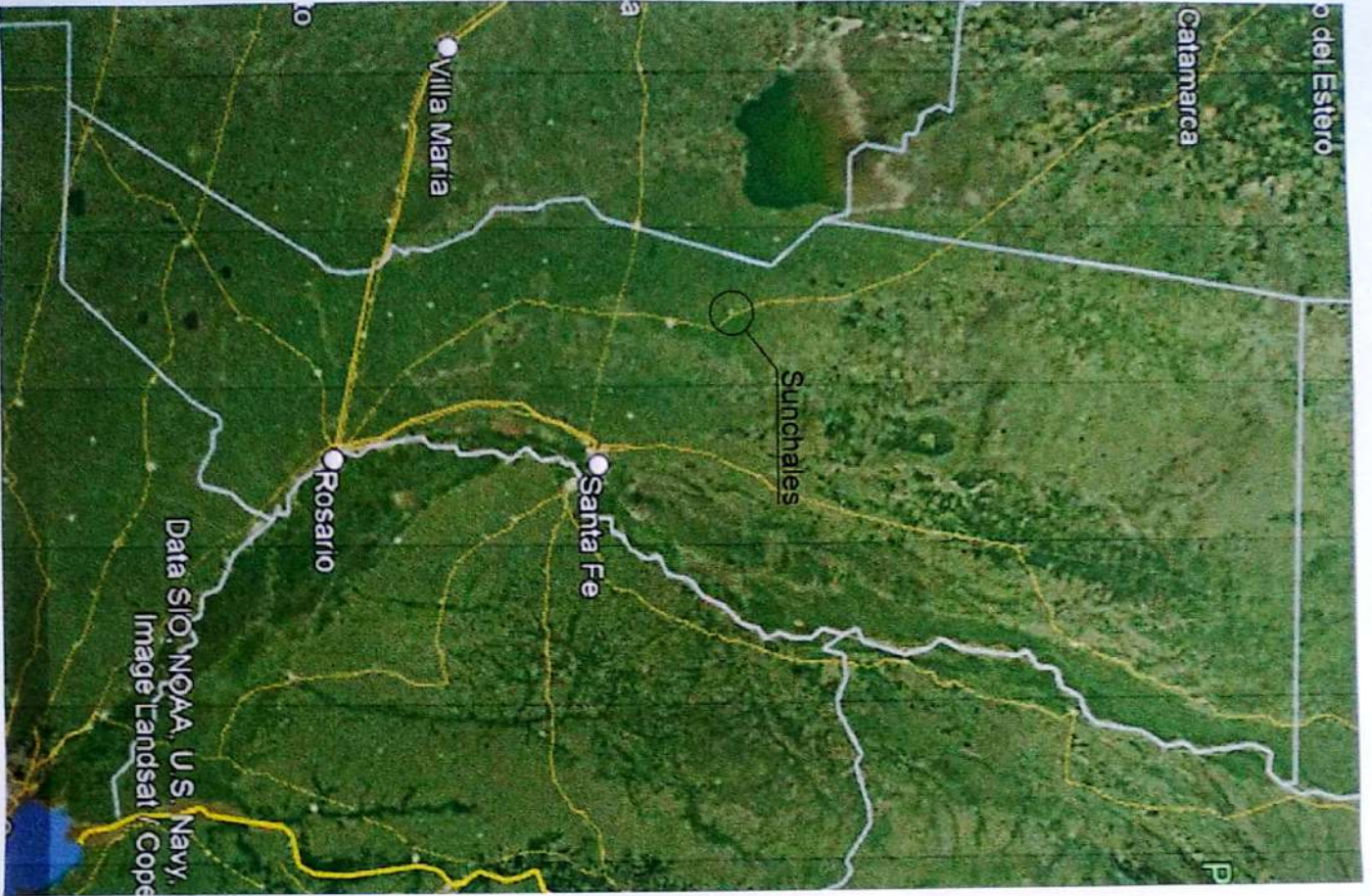
3 **Analia ROCH**

4
5 obrantes en el documento anexo, presentando en el margen superior el número impreso en el margen
6 superior. La presente legalización no juega sino en el rubro y forma del documento.

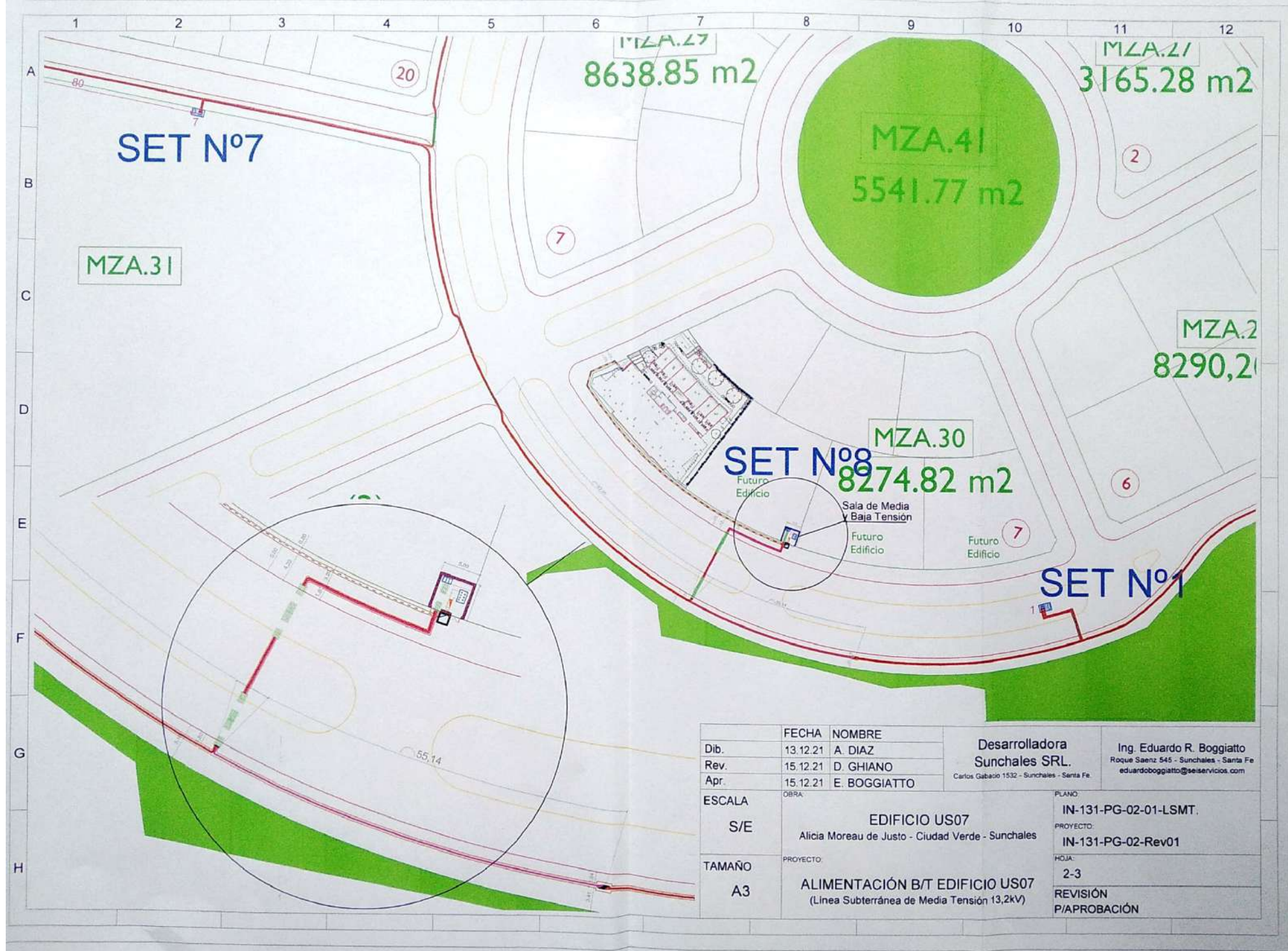


SANTA FE, 23 de Diciembre de 2020

F. M. MONTE
2020-12-23



FECHA	NOMBRE	Desarrolladora
13.12.21	A. DIAZ	Sunchales SRL.
15.12.21	D. GHIANO	Carlos Galeano 1532 - Sunchales - Santa Fe
15.12.21	E. BOGGIATTO	Ing. Eduardo R. Boggiatto Roguel Sanz 545 - Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@seeservicios.com
ESCALA	QBRX	PLANO
S/E	EDIFICIO US07	IN-131-PG-01-01-Ubic. en Obra
TAMANO	PROYECTO	HOJA
A3	ALIMENTACIÓN B/T EDIFICIO US07 (Línea Subterránea de Media Tensión 13.2kV)	1-3
		REVISIÓN
		PI/PROBACIÓN



		FECHA	NOMBRE	Desarrolladora Sunchales SRL. Carlos Gabairo 1532 - Sunchales - Santa Fe.	Ing. Eduardo R. Boggiatto Roque Saenz 545 - Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@seiservicios.com
Dib.	13.12.21	A. DIAZ			
Rev.	15.12.21	D. GHIANO			
Apr.	15.12.21	E. BOGGIATTO			
ESCALA	S/E	OBRA: EDIFICIO US07 Alicia Moreau de Justo - Ciudad Verde - Sunchales			PLANO: IN-131-PG-02-01-LSMT.
					PROYECTO: IN-131-PG-02-Rev01
TAMAÑO	A3	PROYECTO: ALIMENTACIÓN B/T EDIFICIO US07 (Línea Subterránea de Media Tensión 13,2kV)			HOJA: 2-3
					REVISIÓN P/APROBACIÓN

Futuro Edificio

La nueva Sala de Media Tensión se construirá en el trayecto de la LSMT 13.2kV, entre la Sala N°7 y la N°1.

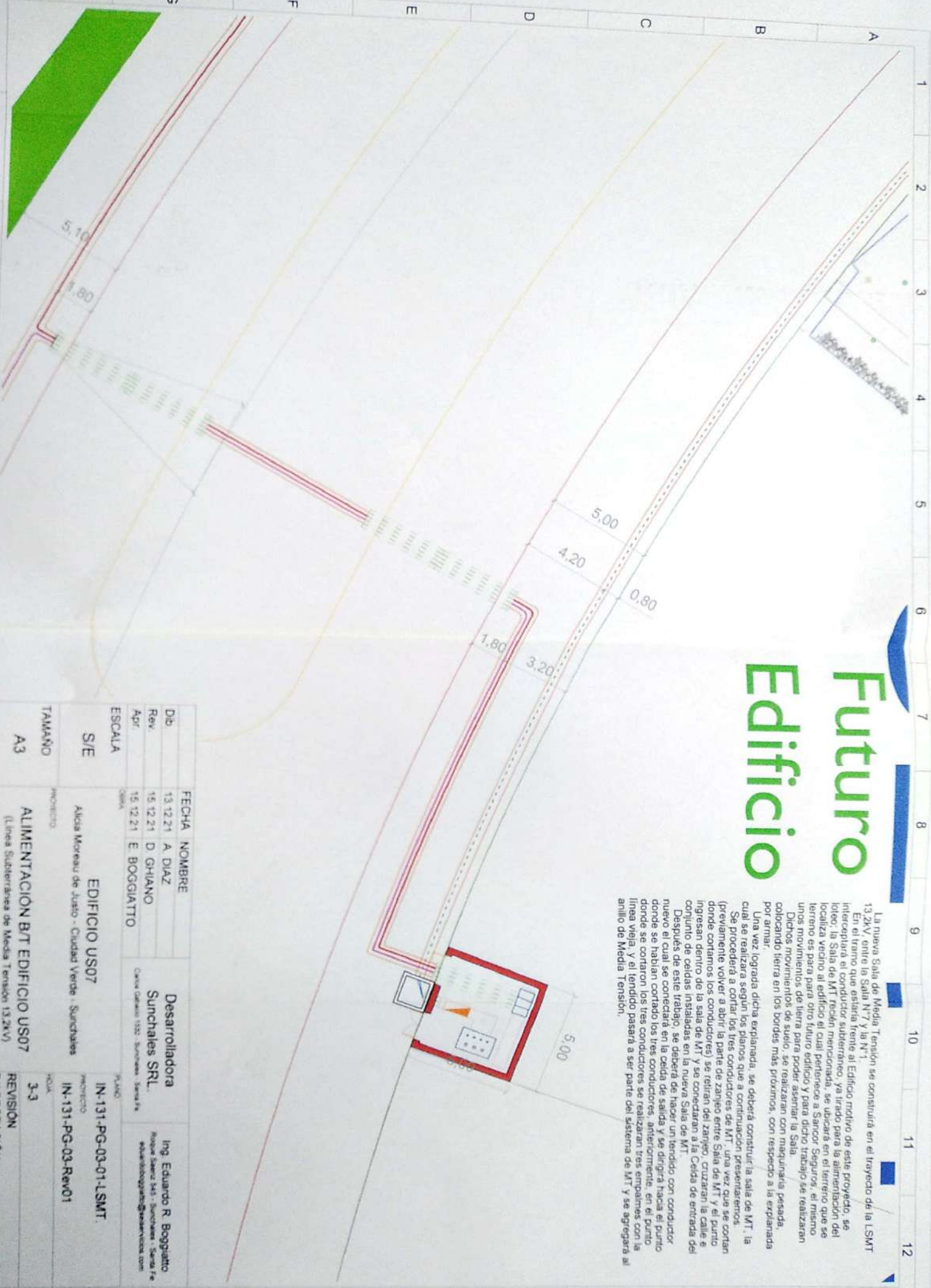
En el tramo que estaría frente al Edificio motivo de este proyecto, se interceptará el conductor subterráneo, ya listo para la alimentación del loteo; la Sala de MT recién mencionada, se ubicará en el terreno que se localiza vecino al edificio el cual pertenece a Sancor Seguros, el mismo terreno es para para otro futuro edificio y para dicho trabajo se realizarán unos movimientos de tierra para poder asentar la Sala.

Dichos movimientos de suelo, se realizarán con maquinaria pesada, colocando tierra en los bordes más próximos, con respecto a la explanada por armar.

Una vez lograda dicha explanada, se deberá construir la sala de MT, la cual se realizará según los planos que a continuación presentaremos.

Se procederá a cortar los tres conductores de MT, una vez que se cortan (previamente volver a abrir la parte de zanjillo entre Sala de MT y el punto donde cortamos los conductores) se retiran del zanjillo, cruzarán la calle e ingresan dentro de la sala de MT y se conectarán a la Celda de entrada del conjunto de celdas instaladas en la nueva Sala de MT.

Después de este trabajo, se deberá de hacer un tendido con conductor nuevo el cual se conectará en la celda de salida y se dirigirá hacia el punto donde se habían cortado los tres conductores, anteriormente, en el punto donde se cortaron los tres conductores se realizarán tres empalmes con la línea vieja y el tendido pasará a ser parte del sistema de MT y se agregará al anillo de Media Tensión.

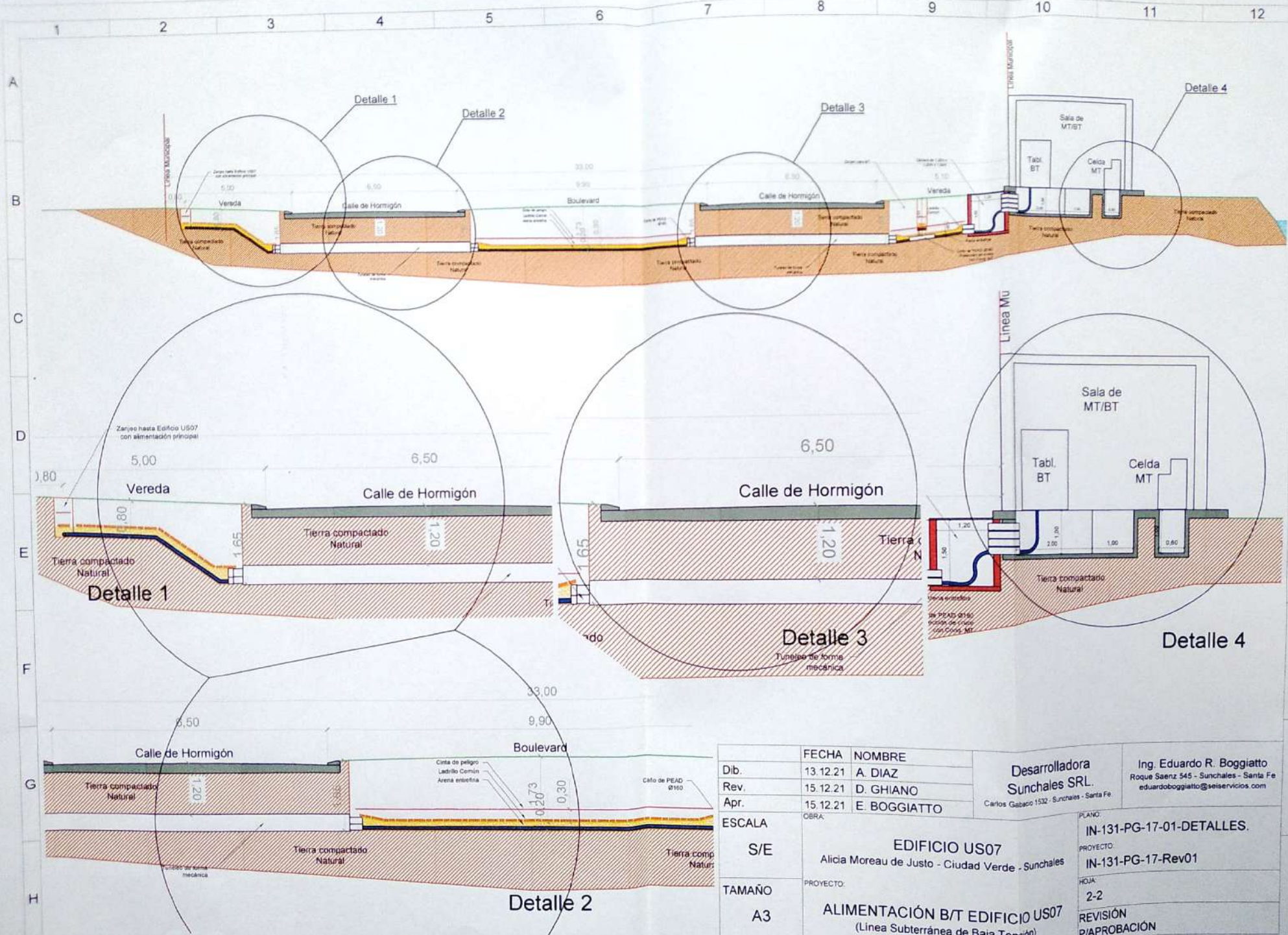


FECHA	NOMBRE	DESARROLLADORA
13.12.21	A. DIAZ	Sunchales SRL.
15.12.21	D. GHIANO	Ing. Eduardo R. Boggiano
15.12.21	E. BOGGIATTO	Ing. Sergio M. Sunchales
15.12.21	E. BOGGIATTO	Ing. Sergio M. Sunchales
ESCALA		
S/E		
TAMAÑO		
A3		
PROYECTO		
ALIMENTACION B/T EDIFICIO US07		
(Línea Subterránea de Media Tensión 13.2kV)		
REVISIÓN		
3-3		
PI-APROBACIÓN		

EDIFICIO



Dib. Rev. Apr.	FECHA		NOMBRE	
	13.12.21		A. DIAZ	
	15.12.21		D. GHIANO	
	15.12.21		E. BOGGIATTO	
ESCALA	OBRERA			
S/E	EDIFICIO US07		Desarrolladora	
	Alicia Moreau de Justo - Ciudad Verde - Sunchales		Sunchales SRL	
TAMANO	PROYECTO		Calle Gálvez 152 - Sunchales - Santa Fe	
A3	ALIMENTACIÓN B/T EDIFICIO US07		Ing. Eduardo R. Boggiatto	
	(Línea Subterránea de Baja Tensión)		Rogio Saenz 545 - Sunchales - Santa Fe	
	PLAN		eduardoboggiatto@seservicios.com	
	PROYECTO		IN-131-PG-16-01-LSBT.	
	HOLA		IN-131-PG-16-Rev01	
	REVISIÓN		1-2	
	PI/PROBACIÓN			



		FECHA	NOMBRE	Desarrolladora Sunchales SRL. Carlos Gabeco 1532 - Sunchales - Santa Fe	Ing. Eduardo R. Boggiatto Roque Saenz 545 - Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@seiservicios.com
Dib.	13.12.21	A. DIAZ			
Rev.	15.12.21	D. GHIANO			
Apr.	15.12.21	E. BOGGIATTO			
ESCALA		OBRA:			
S/E		EDIFICIO US07 Alicia Moreau de Justo - Ciudad Verde - Sunchales			
TAMAÑO		PROYECTO:			
A3		ALIMENTACIÓN B/T EDIFICIO US07 (Línea Subterránea de Baja Tensión)			
		PLANO: IN-131-PG-17-01-DETALLES.			
		PROYECTO: IN-131-PG-17-Rev01			
		HOJA: 2-2			
		REVISIÓN P/APROBACIÓN			

Detalle de construcción de
Tabl. Acometidas Múltiples

SET

Futuro
Edificio

Sala MT/BT

Cond. IRAM 2178 (XLPE) (Cu)
3x120mm² + 1x70mm².

Caño PVC pared 4mm
1xØ110.

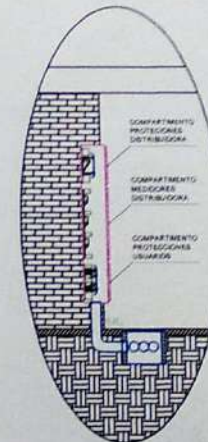
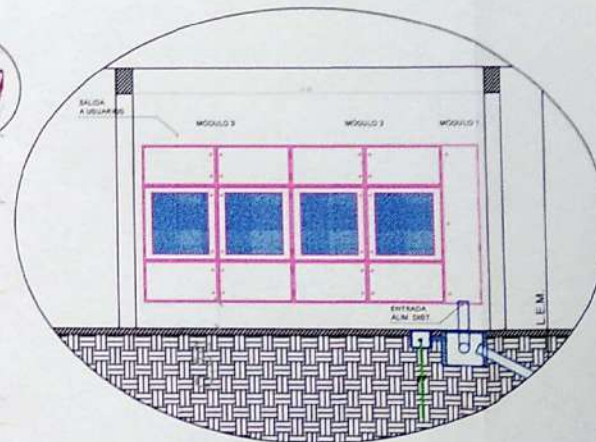
Tablero de Acometidas Múltiples
lugar para 33 dptos, 6 oficinas y 2
espacios comunes.

Puesta a tierra al agua
Jabalina 3,00m x 7/8mm.

Cámara de Inspección
0,40x0,40x0,40m.

CORTE
(TABLERO DE MEDICIÓN PARA USUARIOS MÚLTIPLES)

CORTE
(TABLERO DE MEDICIÓN PARA USUARIOS MÚLTIPLES)



-----	CS IRAM 2178 (Cu) 3x120+1x70mm ² (A PROYECTAR)
=====	Tablero Acometida en Baja Tensión de Usuarios Múltiples
=====	Caño PVC pared 4 mm 1 x Ø 110 mm
□	Cámara de Inspección de H°A° 0,40 x 0,40 Mts c/Tapa
P.A.T.	Puesta a Tierra de Protección

	FECHA	NOMBRE	Desarrolladora Sunchales SRL. Carlos Gabardo 1532 - Sunchales - Santa Fe	Ing. Eduardo R. Boggiatto Rogue Saenz 545 - Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@seiservicios.com
Dib.	13.12.21	A. DIAZ		
Rev.	15.12.21	D. GHIANO		
Apr.	15.12.21	E. BOGGIATTO		
ESCALA	OBRA:		PLANO	
S/E	EDIFICIO US07 Alicia Moreau de Justo - Ciudad Verde - Sunchales		IN-131-PG-18-01-Tabl. Acom.	
TAMAÑO	PROYECTO:		PROYECTO:	
A3	ALIMENTACIÓN B/T EDIFICIO US07 (Tablero de Acometidas de Usuarios Múltiples)		IN-131-PG-18-Rev01	
			HOJA:	
			1-3	
			REVISIÓN	
			P/APROBACIÓN	